



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de seguimiento y análisis especializado en materia social durante la implementación de los planes y/o programas y/o subprogramas sociales de los corredores viales de la zona sur, en el marco del programa PROREGION I a cargo de la Gerencia de Obras.

3. FINALIDAD PÚBLICA

A través de la presente contratación, busca contar con el servicio de seguimiento y análisis especializado en materia social durante la implementación de los planes y/o programas y/o subprogramas sociales de los corredores viales de la zona sur, en el marco del programa PROREGION I a cargo de la Gerencia de Obras, a fin de contribuir a la mejora de la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

En ese orden de ideas, Provias Descentralizado tiene a cargo la ejecución del programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional PROREGIÓN, el cual forma parte del Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales, que promueve la integración y competitividad regional, a través de la intervención de las carreteras de la red vial subnacional, pertenecientes a la red alimentadora de cada corredor logístico seleccionado.

Con fecha 18 de mayo del 2021 se firmaron: i) el Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y ii) el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF), ambos destinados a financiar parcialmente el Programa PROREGION I, el mismo que se encuentra diseñado para intervenir en la red vial departamental, a través de: Mejoramiento de las vías, conservación por niveles de servicio y el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades regionales y locales.



Con fecha 29.12.2021, a través de la Resolución Directoral 0319-2021-MTC/21, se aprueba el manual de operaciones (MOP) del programa PROREGION.

Con fecha 25.08.2022, a través de la Resolución Directoral 0311-2022-MTC/21, se aprueba la primera modificatoria del manual de operaciones (MOP) del programa PROREGION, vigente a la fecha. El mismo que señala las funciones en Materia Ambiental, Seguridad y salud ocupacional, Social y Arqueología a cargo de la Gerencia de Obras.

En ese sentido, se requiere contar con el servicio especializado en materia social en la ejecución de los corredores viales alimentadores que se encuentran la zona sur del país, en el marco del programa PROREGION I a cargo de la Gerencia e Obras. Puesto que se requiere en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Préstamo N° 524 7 /OC-PE y Contrato de Préstamo N° 011489, y observancia de la normativa aplicable.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el Servicio de seguimiento y análisis especializado en materia social durante la implementación de los planes y/o programas y/o subprogramas sociales de los corredores viales de la zona sur, en el marco del programa PROREGION I a cargo de la Gerencia de Obras. En cumplimiento de la normatividad nacional, políticas de salvaguardas ambientales y sociales de BID y CAF, y los términos de referencia de los contratos de los corredores viales alimentadores.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Elaborar y presentar un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades a realizar en el servicio con relación a los corredores viales asignados, en cumplimiento al objeto de la contratación. El mismo que deberá ser remitido al área usuaria y al Coordinador de PROREGIÓN de la Gerencia de Obras, hasta los 05 días calendarios de iniciado el servicio.
- Realizar 01 visita de campo al corredor vial de la zona sur, de acuerdo al estado situacional del corredor y/o según necesidad de la Gerencia de Obras. En dicha visita deberá brindar atención a requerimientos de la Gerencia de Obras en temas sociales y/o corroborar la adecuada implementación de los Programas y/o Sub programas y/o Planes Sociales de los instrumentos de gestión ambiental (DIA) respecto a los corredores viales asignados.
- Realizar y remitir un reporte al acerca del seguimiento al cumplimiento de los Planes y/o Programas y/o Sub programas de los instrumentos de gestión ambiental (DIA) respecto a los corredores viales asignados, los mismos que deberán alojarse en la base de datos proporcionada por la Entidad:



- a) Programa de Relaciones Comunitarias
 - b) Programa de Participación Ciudadana
 - c) Programa de Atención de quejas, reclamos y consultas
 - d) Programa de Bienes y servicios
 - e) Difusión de los alcances del proyecto y contrato
 - f) Libro de ocurrencias.
- Elaborar y remitir semanalmente un reporte de actividades diarias realizadas durante el seguimiento social a los corredores asignados, incluye lo realizado en las visitas de campo y labores de gabinete.
 - Elaborar y remitir semanalmente un reporte de hallazgos en temas sociales identificados durante el seguimiento de los corredores viales asignados, a cargo de la Gerencia de Obras.
 - Realizar el seguimiento y/o brindar soporte técnico permanente al equipo social de la empresa contratista, supervisora, equipo APSA de la Gerencia de Obras, Administradores de Contrato de la Gerencia de Obras y la Coordinación General del Programa PROREGION, respecto a temas sociales relacionados a la ejecución de los corredores viales asignados.
 - Realizar el seguimiento y/o brindar soporte técnico y/o acompañamiento a la firma Supervisora y Contratista en las acciones de difusión de los alcances de los contratos, relacionados a la ejecución de los corredores viales asignados.
 - Revisar y emitir opinión oportuna a los informes mensuales (ISAS) del componente social de las empresas supervisoras y contratistas de los corredores viales asignados, a cargo de la Gerencia de Obras. Así como los informes mensuales de las acciones sociales del corredor N° 39-40, de corresponder.
 - Analizar, elaborar y remitir el informe de cumplimiento ambiental y social (ICAS) y la base de datos en materia social de los corredores viales asignados, los mismos que serán presentados de forma mensual según formato proporcionado por la Gerencia de Obras y/o la Coordinación General de PROREGION.
 - De ser solicitados por la Gerencia de Obras, deberá gestionar, consolidar y remitir el historial de la base de datos en materia social de los corredores viales asignados.
 - Presentar y/o adjuntar en la base de datos digitales proporcionada por la Entidad, los archivos digitales de todos los reportes y/o fichas y/o informes de seguimiento y/o informes de cumplimiento, y otros de corresponder, producto de las visitas a campo y/o reuniones virtuales y/o informes de revisión de los corredores viales asignados.
 - De ser necesario, emitir informes técnicos de su especialidad respecto a los corredores viales asignados.
 - Realizar reuniones técnicas de seguimiento y/o inducción y/o reinducción a las firmas contratistas y supervisoras (virtual o presenciales), según estado actual de los corredores viales asignados.
 - De corresponder, se realizará coordinaciones para el desarrollo de las auditorías ambientales y/o sociales y/o de arqueología, u otras actividades, de acuerdo a lo que solicite la Gerencia de Obras y la Coordinación General del Programa PROREGION.
 - Remitir el archivo digital de los entregables, en formato editable y en formato de lectura, de todo el servicio.





- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerencia de Obras.

6.2. Recursos a ser provistos por el postor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

6.3. Requisitos Legales

No corresponde.

6.4. Garantía Comercial

No corresponde.

6.5. Servicios Post Venta

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor se deberá encontrar en la ubicación del corredor vial designado para la visita, el cual podrá ser reprogramado o modificado, salvo comunicación por parte de la Gerencia de Obras. Las labores de gabinete se realizarán en oficina de la Sede Central o donde lo determine el área usuaria.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta veinte (20) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- ✓ Único Entregable: Hasta los 20 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en digital de acuerdo a los plazos detallados en los párrafos precedente, con el siguiente contenido mínimo:

- Antecedentes
- Objetivo del informe de actividades.





- Actividades realizadas, de acuerdo a las establecidas en los ítems 6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR y 7.1 LUGAR, de los presentes Términos de Referencia. Detallando la visita de campo al mes realizada.
- Detalle de los resultados obtenidos de todas las actividades realizadas correspondientes a todos los corredores viales asignados.
- Conclusiones y recomendaciones para la mejora continua.
- Anexo 1: El cual debe indicar el enlace o link, que contenga los formatos editables realizados durante el entregable (reportes y/o fichas y/o proyectos de documentos y/o plantillas, etc).
- Anexo 2 El cual debe contener las actividades realizadas
- Panel fotográfico.

En caso de que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera cabalmente con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

9.2 Condiciones Particulares:

Perfil del proveedor

- Formación Académica:
Profesional titulado en Ciencias de la Comunicación y/o Periodismo o Sociología o Antropología o Educación.
- Experiencia:
 - a) General, mínimo de cinco (05) años en el sector público o privado.
 - b) Específica, mínimo de tres (03) años, realizando actividades relacionadas a especialista social y/o gestión social y/o Consultor(a) en temas sociales.
- Diplomado y/o curso en Dirección y Gerencia de proyectos sociales.
- Diplomado y/o curso en Contrataciones del Estado.
- Conocimiento en Microsoft Word, Excel, Power Point
- Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo





Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del proveedor

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 Obligaciones de la Entidad

Provias Descentralizado proporcionará un código de usuario y asignará una clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

✓ Único Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F= 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F= 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

EL POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la Inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

